



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## QUINTA RESOLUCIÓN DEFINITA DE CONCESIÓN DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR

“Examinado el expediente instruido para la aprobación provisional de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2022, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 4 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases Regulatoras de las Ayudas Económicas para las familias en el caso de partos o adopciones múltiples.

2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2022, aprobó las bases de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.

3.- El 28 de Febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Bases reguladoras para la ayuda económica destinada a nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor de menor para el año 2022.

4.- El 29 de abril de 2022 se aprobó el primer listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2022.

5.- El 18 de Julio de 2022 la Concejal de Educación y Familia ha firmado la Segunda y Tercera Resolución Definitiva de Ayuda económica por nacimiento, adopción o acogimiento de menor.

6.- El 20 de Septiembre de 2022 la Concejal de Educación y Familia ha firmado la Cuarta Resolución Definitiva de Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2022.

7.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

8.- El importe de la ayuda económica es de 200 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

9.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “Commercium San Lorenzo de El Escorial” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

10.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo se le tendría por desistido de su solicitud.

11.- La Base 11ª de las Bases de la convocatoria de Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor, establece que “Si en la resolución provisional firmada por la Concejal, todas las solicitudes fuesen admitidas al reunir todos los requisitos establecidos en la Base 7ª de estas bases, o la causa de la denegación no fuese subsanable, la Concejal firmará la propuesta de resolución definitiva sin ser necesario el plazo de diez días establecidos para subsanar”.

12.- Como en la resolución provisional firmada el 22 de Septiembre de 2022, todas las solicitudes han sido admitidas cumpliendo todos los requisitos de las bases, es procedente firmar la resolución definitiva de concesión.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el quinto listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento del menor en familia durante el año 2022, por un importe total de mil cuatrocientos euros según el anexo I adjunto correspondiente a seis solicitudes.

Fdo: Myriam Contreras Robledo

Concejal Delegada de Educación, Familia e Infancia

Firmado digitalmente en la fecha que aparece el margen





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## ANEXO I

### QUINTO LISTADO DEFINITIVO DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2022

REGISTRO	DNI	NRO MENORES	IMPORTE CONCEDIDO
8872	***7890**	2	400 Euros
10810	***8771**	1	200 Euros
10861	***0787**	1	200 Euros
10875	***0530**	1	200 Euros
11060	***4847**	1	200 Euros
11156	***1660**	1	200 Euros

